

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO *Servicios*
TRAMITACIÓN *Ordinaria*
PROCEDIMIENTO *Abierto*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la organización de las actividades navideñas que se van a realizar en el Distrito de Arganzuela durante el mes de diciembre de 2015, como son espectáculos infantiles, escuelas navideñas, conciertos en las Iglesias del Distrito, el Festival de Gospel y la Fiesta de Reyes, a celebrar en los Centros Culturales Casa del Reloj y Centro Dotacional Integrado Arganzuela, en la Nave de Ternerías y en las parroquias del Distrito, todo ello dentro de la programación cultural del Distrito para 2015.

Con ello se quiere proporcionar a los vecinos del Distrito, productos culturales que puedan ser del agrado del público de todas las edades, así como ofrecer a las familias una alternativa de ocio para los pequeños, coincidiendo con las vacaciones escolares.

La empresa contratista deberá poner a disposición de la ejecución del objeto de este contrato todos los medios personales y materiales que sean necesarios para realizar la prestación de la forma debida, a cuyos efectos en este Pliego se indican aquellos que se consideran mínimos para garantizar la adecuada ejecución. La empresa se comprometerá a adscribir a la ejecución del contrato estos medios y este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, a los efectos previstos en el art. 223. f) del TRLCSP.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la prestación de los servicios que se contratan, se realizará en las siguientes fechas:

- las Escuelas de Navidad y los espectáculos infantiles, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.
- Fiesta de Reyes, el día 4 de enero de 2016.
- Los conciertos en las Iglesias del Distrito, entre los días 12 y 30 de diciembre de 2015.
- El Festival de Gospel, los días 23 y 28 de diciembre de 2015.

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3. LUGAR:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro Cultural “Casa del Reloj” (Paseo de La Chopera 6 y 10), en el Centro Cultural “Centro Dotacional Integrado” (Calle Canarias 17), en la Nave de Ternereras (Paseo de La Chopera, 10) y en las parroquias del Distrito de Arganzuela.

4. ASPECTOS QUE COMPRENDE EL CONTRATO:

El contrato comprende:

En el Centro Cultural Casa del Reloj

- Escuelas navideñas (confección de adornos navideños, maquillaje de fantasía, confección de postales navideñas, etc.) a realizar los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015, en horario de 10:00 h. a 14:00 h. para un total de 50 niños/as por día, con edades comprendidas entre los 4 y los 12 años.
- Seis espectáculos infantiles (teatro, magia, payasos, cuenta cuentos, proyección de cine, títeres, etc.) a realizar en los mismos días señalados anteriormente, a las 18:00 h. en el Auditorio del Centro.

En el Centro Cultural del Centro Dotacional Integrado

- Escuelas navideñas (confección de adornos navideños, maquillaje de fantasía, confección de postales navideñas, etc.) en las mismas fechas señaladas anteriormente, en horario de 17:00 h. a 20:00 h. para un total de 20 niños/as por día, con edades comprendidas entre los 5 y los 11 años.
- Taller de cocina divertida, los mismos días, en dos turnos de 60 minutos cada uno (17:30 h. a 18:30 h. y de 18:45 h. a 19:45 h.) para un total de 20 niños/as con edades entre los 6 y los 11 años.
- Exposición de los trabajos realizados en los talleres navideños, incluyendo el montaje y desmontaje de la exposición, 12 paneles de foam de 100 cm. x 140 cm. para los trabajos, y 2 obsequios para 2 ganadores del concurso valorados en 50 euros máximo cada uno.

Conciertos en las iglesias del Distrito:

- Programación y realización de 9 conciertos de Navidad en las Parroquias del Distrito, de al menos una hora de duración. Estará incluida la coordinación con las parroquias y el seguimiento de los conciertos por personal de la empresa adjudicataria, así como la realización de 10 carteles en tamaño DIN A-3 de cada uno de los conciertos (2 car-

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

teles destinados a su colocación en la propia iglesia y el resto a disposición del Distrito) y de al menos 150 programas de mano necesarios a suministrar en las mismas.

Festival de Gospel:

- Organización y desarrollo de un Festival de Gospel, a realizar los días 23 y 28 de diciembre de 2015, a partir de las 18:00 h. en la Nave de Ternereras, comprendiendo dos actuaciones cada día de grupos de gospel, de al menos una hora de duración cada uno, así como la infraestructura de sonido e iluminación y el personal necesario para el desarrollo del evento.

Fiesta de Reyes en la Nave de Ternereras del Distrito de Arganzuela:

- Organización de una fiesta infantil de Navidad, a realizar en la Nave de Ternereras del Distrito de Arganzuela, el día 4 de enero de 2015, de 17:00 h. a 21:00 h., incluyendo dos presentadores/animadores, música infantil para amenizar el acto, talleres de Navidad (globoflexia, maquillaje y pintura), con dos personas cada uno de ellos y el material necesario para la realización de los talleres, 3 Reyes Magos (personas, trajes y tronos reales), 550 bolsas de chuches para entregar a los niños/as participantes y un fotógrafo para realizar un reportaje.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Para la organización de los espectáculos infantiles:

El servicio objeto del contrato comprenderá:

- Un equipo de producción compuesto por un grupo de profesionales expertos en la organización y desarrollo de los mismos, así como el personal auxiliar necesario para su consecución.
- La producción completa, incluidos los gastos técnicos, artísticos (caché) y los derechos de autor correspondientes, de un total de 6 espectáculos infantiles en el Centro Cultural Casa del Reloj, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.

5.2. Para las escuelas navideñas:

El servicio objeto del contrato comprenderá:

- Personal auxiliar para realizar la inscripción de los niños/as cada día en el Centro Cultural Casa del Reloj.
- Un coordinador general que en todo caso será mayor de edad y deberá estar en posesión del título de Coordinador o Director de Tiempo Libre y un grupo de monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Comunidad de Madrid (un monitor por cada 10 participantes), todos ellos habrán de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre, y al menos uno de ellos además dispondrá del título de socorrismo con especialidad de primeros auxilios, debiendo presentarse los currículos de todos ellos junto a la oferta.

- Los licitadores deben disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, material didáctico, material escolar y otros utensilios o instrumentos necesarios para el desarrollo de la actividad que se distribuirán entre los menores asistentes.
- Los materiales para el desarrollo de las actividades serán incluidos entre las obligaciones de la empresa adjudicataria. No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para las actividades y útiles de higiene.
- Igualmente dispondrán de un servicio de apoyo logístico para las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades.

5.3. Para los conciertos en las iglesias del Distrito:

El servicio objeto del contrato comprenderá:

- La coordinación con las parroquias y el seguimiento de los conciertos por personal de la empresa adjudicataria, así como la realización y colocación de cartelería en cada una de ellas y de los programas de mano necesarios a suministrar en las mismas.

5.4. Para el Festival de Gospel:

El servicio objeto del contrato comprenderá:

- Personal necesario, así como la infraestructura de sonido e iluminación precisos para el desarrollo del evento.

5.5. Para la Fiesta de Reyes:

- Organización de una fiesta infantil de Navidad, a realizar en la Nave de Ternerías del Distrito de Arganzuela, el día 4 de enero de 2015, de 17:00 h. a 21:00 h., incluyendo dos presentadores/animadores, música infantil para amenizar el acto, talleres de Navidad (globoflexia, maquillaje y pintura), con dos personas cada uno de ellos y el material necesario para la realización de los talleres, 3 Reyes Magos (personas, trajes y tronos reales), 550 bolsas de chuches para entregar a los niños/as participantes y un fotógrafo para realizar un reportaje.

Nº Expte.	300/2015/00361
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS
----------------	---

Fecha:	24/03/2015	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--------	------------	-------	--

6. MATERIALES:

La empresa adjudicataria estará obligada a aportar todos los materiales necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato, recogidas en los puntos 4 y 5 de este Pliego.

7. MEDIOS PERSONALES:

Interlocutor de la empresa:

La empresa contratista deberá designar un responsable de la misma que actúe como interlocutor con el Ayuntamiento y, en particular, con el responsable del contrato, y que al mismo tiempo, garantice que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales. Asimismo, la empresa contratista deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

En el desarrollo de las prestaciones la empresa contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

Monitores:

La empresa adjudicataria proporcionará el personal necesario establecido en el punto 5 de estos Pliegos.

Para garantizar la calidad en la prestación de las actividades, la empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a las personas que haya previsto en su oferta.

Relaciones laborales:

El personal contratado para desarrollar la actividad será por cuenta de la empresa o entidad adjudicataria que deberá cumplir todas las prescripciones marcadas por la normativa laboral vigente.

En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente contrato entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter laboral, siendo competente para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal nunca tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

El personal del adjudicatario ejercerá sus funciones con total autonomía, sujeto a las instrucciones de éste, y en ningún caso tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Madrid. Todo este personal, tanto directa como indirectamente aportado para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de él y, por tanto, el mismo tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario. Debiendo cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales. En ningún caso podrá alegarse derecho alguno de dicho personal en relación con la Administración contratante ni exigirse de ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones de todo tipo del adjudicatario con su personal, y ello aún cuando las medidas de todo tipo que adopte sean consecuencia del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato que regula el presente Pliego.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable de este contrato designado por el órgano de contratación es la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, asistida por las Directoras de ambos Centros Culturales. Asimismo, llevará a cabo las tareas de coordinación técnica con la empresa contratista.

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

En la prestación del servicio el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el responsable del contrato, la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y su personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

10. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

6º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Nº Expte.	300/2015/00361	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.	
Objeto:	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	
Fecha:	24/03/2015	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

8º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Madrid, 24 de marzo de 2015
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS